



**OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AGROBOLSA S.A**

Entre los suscritos, de una parte, **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con 100 No. 79571941 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de RECTOR, según Resolución de Consejo Superior Universitario N° 031 del 1 de Diciembre de 2021 debidamente autorizado para contratar, según acuerdo N°003 del 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899999230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **AGROBOLSA S.A** Comisionista de Bolsa, Sociedad Comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., autorizada para ejercer el objeto social propio de los miembros de una bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, constituida mediante Escritura Pública No. 1064 del 29 de mayo de 2002 de la Notaría 9<sup>a</sup> de Bogotá D.C., con Matricula Mercantil No. 01187424 de junio 7 de 2002 y NIT 830.103.828-5, representada por **KELLY YOLANY SANCHÉZ ACERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.069.714.590 de Fusagasugá, quien actúa en condición de Suplente del Gerente, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido aclarar la numeración del otrosí N° 2 de fecha 07 de octubre de 2025, del contrato 341-2025, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el 31 de enero de 2025 la Universidad y el Contratista suscribieron el contrato de comisión 341 de 2025, mismo que tiene por objeto: *lSa adquisición, instalación, puesta en funcionamiento o el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de servicio fijo, móvil, con armas, sin armas, con medios tecnológicos, caninos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación con destino a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas”*
2. Que el plazo del citado contrato se estableció por UN (1) AÑO, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.
3. Que se pactó como valor del citado contrato la suma de “Por la realización de las operaciones que se ejecuten por cuenta de LA UNIVERSIDAD, en desarrollo del presente contrato, AGROBOLSA S.A. cobrará un porcentaje, a título de comisión, calculado como el CERO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (0.06000%) de comisión, antes de IVA, sobre el valor total de giro de la operación que se pretende celebrar, además de los impuestos a que haya lugar.
4. Que, al momento de elaborar la minuta del otrosí N° 1 del contrato de comisión 341 de 2025, por un error de redacción se indicó como número del otrosí N° 2 “**OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AGROBOLSA S.A**”, que, revisada toda la documentación del proceso de contratación y el historial de modificaciones, es necesario aclarar que el número de otrosí suscrito el día 07 de octubre de 2025 corresponde al otrosí N° 1, por lo que se hace necesario aclarar el número del otrosí.
5. Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina de Contratación de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.
6. Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.



**OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AGROBOLSA S.A.**

Como consecuencia de lo anterior las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA- ACLARAR.** Que, para todos los efectos contractuales la numeración del otrosí del contrato de comisión 341-2025 suscrito el 07 de octubre de 2025, será la siguiente:

**"OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AGROBOLSA S.A"**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

**CLÁUSULA TERCERA:** La presente aclaración requiere para su perfeccionamiento y legalización, la suscripción de la misma por las partes, la actualización y aprobación de la garantía única y la expedición del Registro Presupuestal.

**CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en la Circular No. 001 de 2019, proferida por Colombia Compra Eficiente, y en atención a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2015 - Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital- la presente Adición y Prórroga se deberá publicar en el portal SECOP II, una vez esté suscrita por las partes, y sea devuelta a la Oficina de Contratación para el archivo correspondiente.

Para constancia, se firma, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA  
BERMUDEZ  
Rector  
La Universidad

KELLY YOLANY SÁNCHEZ ACERO  
Representante Legal Suplente  
AGROBOLSA S.A.

	NOMBRE	CARGO- ENTIDAD	FIRMA
Elaboró	Andrés F. Mercado Argel	C.P.S Oficina de Contratación	
Aprobó	Diana Ximena Pirachicán Martínez	Jefe Oficina de Contratación	
Revisó:	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente*